



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 718 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 1101-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1222212, el Informe N° 032-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Convenio para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 009-2014-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA – RESERVA DE CONTINGENCIA 2014, de fecha 05 de junio del 2014, suscrito entre el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y el Gobierno Regional de Huancavelica, se ejecutó por la modalidad de Administración Directa a través de la Sub Gerencia de Obras la Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de Maquinaria Pesada para la descolmatación y limpieza del río Cachi desde San Antonio de Antaparco hasta Magnopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica, afectada por el desborde del Río Cachi ocurrida el 11 de Enero del 2014”;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 101-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y el Informe N° 032-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, comunica que la Actividad de Emergencia en mención ha sido concluida, por lo que siendo necesario dar cumplimiento a la recepción correspondiente solicita se conforme el Comité de Recepción y Liquidación, a tal efecto propone a los profesionales que integrarán dicho Comité;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación de la Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de Maquinaria Pesada para la descolmatación y limpieza del río Cachi desde San Antonio de Antaparco hasta Magnopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica, afectada por el desborde del río Cachi ocurrida el 11 de Enero del 2014”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Presidente |
| 2. CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura | Primer Miembro |
| 3. Ing. Wilmer Avalos Neyra | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 718 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2015



dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

